EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

ADENDA NO. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA NO. SCC-052-2026

El suscrito, actuando en calidad de Gerente Designado de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 413 de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-052-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE CAÑO BLANCO EN LA VEREDA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR."**

Que mediante Adenda No. 1, expedida el veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se modificó el cronograma del proceso, fijando entre otras fechas el día veinticuatro (24) de agosto de 2026 para la respuesta a las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, el veinticinco (25) de agosto de 2026 para la Resolución de Adjudicación y el veintiséis (26) de agosto de 2026 para la firma del contrato o convenio.

Que el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V. establece en su artículo 12, numeral 2.1.: "Divulgación: Comprende la publicación de la invitación en la página web de la entidad, o en el sistema electrónico que se disponga para ello; la presentación de observaciones a través del medio que se disponga, sus respectivas respuestas y con ocasión de ello, si aplica, realizar mediante adendas las respectivas modificaciones a la Invitación y sus anexos."

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones, mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2026, el señor José Gustavo Higuita Miranda, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.019, en su calidad de proponente dentro del presente Proceso de Contratación, presentó observación al Informe Preliminar de Evaluación publicado el 20 de agosto de 2026, mediante la cual cuestionó el cumplimiento del requisito de Experiencia General previsto en el numeral 10.1.1 de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA y CONSTURCOL INGENIERÍA DE OBRA S.A.S, solicitando la inhabilitación de dichas propuestas y la revaluación de las mismas.

Que, en consideración a que la observación presentada podría incidir en la habilitación y calificación de las propuestas de los proponentes CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA y CONSTURCOL INGENIERÍA DE OBRA S.A.S, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y contradicción que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y la actividad contractual de la Entidad, así como en garantía del derecho de defensa y contradicción consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se hace necesario correr traslado de la citada observación a los proponentes concernidos, con el fin de que se pronuncien al respecto de manera previa a que la Entidad profiera respuesta definitiva a las observaciones presentadas.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar nuevamente el cronograma del proceso, con el fin de incorporar las etapas de traslado de la observación y de respuesta de los proponentes concernidos, y de ajustar las fechas subsiguientes previstas para la respuesta a las observaciones del Informe Preliminar de Evaluación, la Resolución de Adjudicación y la firma del contrato, en garantía de la transparencia y del cumplimiento de los objetivos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-052-2026, el cual quedará así:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
20/08/2026	EVALUACIÓN PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
21/08/2026	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA FIJADA EN EL AVISO
24/08/2026	TRASLADO DE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA A LOS PROPONENTES CONSORCIO INTER-PUENTE LA JAGUA Y CONSTURCOL INGENIERÍA DE OBRA S.A.S	CORREO ELECTRÓNICO Y/O DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES
25/08/2026	RESPUESTA DE LOS PROPONENTES OBSERVADOS AL TRASLADO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O DIRECCIÓN FÍSICA DE LA ENTIDAD
26/08/2026	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
27/08/2026	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
28/08/2026	FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO	DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL AVISO

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones establecidas en la Resolución de Apertura, la Adenda No. 1, los documentos del proceso y sus anexos continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la publicación de la presente Adenda, así como de la observación presentada por el señor José Gustavo Higuita Miranda, en la página web institucional https://eice.areametrovalledupar.gov.co y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO CUARTO. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: Lina Marcela Jiménez Sánchez
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.